

En este sentido las partes acuerdan que el precio señalado se pagara en 2 cuotas mensuales, y cada una de **\$ 446.242.**

Es requisito previo y esencial para dar curso al correspondiente pago de honorarios, el informe de actividades diarias, el que será autorizada y revisada previamente por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Srta. Vinka Bonilla Donoso, o en su efecto, la jefatura del Departamento Social, Srta. Yeriza Bravo Tapia.

Asimismo, la boleta de servicios de terceros deberá ser enviada a la Dirección de Finanzas.

Que, atendida la naturaleza de los servicios, se cumplen 22 horas semanales el cual deberán ser prestados diariamente bajo la siguiente modalidad:

LUNES A JUEVES	VIERNES
Jornada Tarde: de 14:45 horas hasta las 19:15 horas.	Jornada Tarde: de 15:00 horas hasta las 19:00 horas

Horario modificable en caso de cambios solicitados por su jefatura directa, acorde a las funciones y su programa de ejecución.

Para ello, deberá registrar su asistencia diaria en libro de asistencia, el cual debe ser controlado por la Encargada del Programa, método de control dispuesto para estos efectos.

EL INCUMPLIMIENTO A ESTA CLAUSULA SERA CAUSAL DEL TERMINO DE CONTRATO.

Se deja constancia, que el prestador comenzará a prestar servicios el día **01 de Enero de 2022**, prestación que se extenderá mientras serán necesarios sus servicios, las partes se reservan el derecho de poner término a este contrato antes de las fechas fijadas para su vencimiento, no excediendo del **28 de Febrero de 2022.**

Con todo, si la prestadora no diera cumplimiento a sus labores, desobediencia la instrucción directa del encargado del programa o de la persona que este designe para tal función, y/o cometiera alguna falta grave a los deberes de probidad que se exigen para todos los funcionarios públicos, se podrá termino inmediato al presente contrato sin necesidad de dar el aviso señalado en el inciso anterior.